## **Ley N° VIII-0567-2007**

## El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Banco Credicoop Cooperativo Limitado, a instalar una sucursal en la ciudad de San Luis Capital, provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 2°.- El citado Banco deberá cumplimentar todos los recaudos y requisitos que determina el Régimen Bancario vigente para su funcionamiento.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintisiete días de junio de dos mil siete.-

PATRICIA NORMA GATICA Vice Presidente 1° Cámara de Diputados

JUAN MIGUEL PEREYRA Secretario Legislativo Cámara de Diputados MARIA ANTONIA SALINO Presidente Provisional Cámara de Senadores

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo Cámara de Senadores